



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0022

San Miguel de Tucumán, 18 NOV 2020

VISTO:

La Resolución General N° 017/2.019, que aprueba el Calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el presente Período Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fija como fecha de vencimiento del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda, para la Posición 10/2.020 los días 23 a 25 de Noviembre de 2.020, para los contribuyentes cuya terminación de CUIT es 4 a 9.

Que con motivo de celebrarse el viernes 20 de Noviembre el Día de la Soberanía Nacional, será feriado el lunes 23 de Noviembre.

Que es intención de este Organismo Fiscal facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es facultad de esta Dirección dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, formas y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13° y 14° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la fecha de vencimiento del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda, correspondiente a la Posición 10/2.020, conforme al siguiente detalle:

Terminación de CUIT	Vencimiento
4 – 5	24/11/2.020
6 – 7	25/11/2.020
8 – 9	26/11/2.020

Artículo 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
 JEFE DPTO. AUDITORIA
 DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN